**ACTA NÚMERO DOCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente, Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal, sin la asistencia del señor José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la vivienda del Sr. Gilberto Saravia Torres, a consecuencia de los fuertes vientos derrumbó un árbol cayendo sobre el techo de su vivienda, por lo que es necesario reconstruirla para que cuente con las condiciones adecuadas; por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de ocho laminas y una libra de clavos para lamina, para el Sr. Gilberto Saravia Torres, para reconstrucción del techo de su vivienda ubicada en Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Comité de Fiestas Dicembrinas de Bario El Chorizo de Cantón El Platanar, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar una actividad la cual tiene la finalidad de recaudar fondos para ayudar a miembros de la comunidad en extrema necesidad en aspectos de salud, entre otros, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 30 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares, para el Comité de Fiestas Dicembrinas de Bario El Chorizo de Cantón El Platanar, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Reina de la Paz Argueta de Laínez, solicita materiales para condicionar una habitación para su padre Sr. Jorge Alberto Argueta Manzanares, en vista que padece de insuficiencia renal y es necesario que cuente con un espacio adecuado para realizarle su tratamiento ( diálisis ); por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de dos bolsas de cemento, diez yardas de plástico negro y una libra de alambre de amarre, para el Sr. Jorge Alberto Argueta Manzanares, para mejoramiento de una habitación de su vivienda ubicada en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición y entrega de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, por unanimidad Acuerda: A) hacer efectiva la compra dos sillas secretariales para Auxiliar de Secretaria y Recepción; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitud presentada por el equipo Libertadores de América de Cantón El Papalón y El Concejo Pastoral de la Ermita Católica de Cantón El Jobo ¨Inmaculada Concepción de María¨ en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y pago de arbitraje entre otros, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para el equipo Libertadores de América de Cantón El Papalón para realizar torneo de futbol el día 24 de julio del presente año, y la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para El Concejo Pastoral de la Ermita Católica de Cantón El Jobo ¨Inmaculada Concepción de María¨ para realizar un torneo de futbol a nivel parroquial el día nueve de julio del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de las solicitudes presentadas por C. D. San Carlos Infantil de Cantón El Platanar, C. D. Levante de Cantón El Papalón, C. D. San Juan Junior de Cantón El Rodeo, el equipo de futbol categoría Papi Libre integrado por maestros del municipio y C. D. Atlantis de Los Ejidos, en la cual están solicitando un uniforme, para realizar sus compromisos deportivos, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad que corresponda a la compra de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. San Carlos Infantil de Cantón El Platanar, el C. D. Levante de Cantón El Papalón,C. D. San Juan Junior de Cantón El Rodeo, el equipo de futbol categoría Papi Libre de maestros del Municipio y la cantidad que corresponda a la compra de dos balones para el C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Colonia San Luis y Lotificación Carmen¨, ( ADESCOSALEC ), de Colonia San Luis y Lotificación Carmende esta Ciudad, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para reparar un tramo de la calle principal que conduce a ambas comunidades; este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una camionada de arena, una camionada de grava, veinte bolsas de cemento y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contrapartida a la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Colonia San Luis y Lotificación Carmen¨, ( ADESCOSALEC ); B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por La Fundación Unidos por El Papalón de Cantón El Papalón, en la cual solicitan una contribución económica para la celebración del 2° festival del maíz, coordinada esta actividad con El Centro Escolar de Cantón El Papalón, La Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón y La Iglesia Católica de la comunidad, a realizarse el 31 de julio del presente año, este Concejo Municipal con el fin de fomentar las tradiciones, costumbres y orígenes de nuestra cultura y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para La Fundación Unidos por El Papalón de Cantón El Papalón, que serán utilizados en la celebración del 2° festival del maíz en dicha comunidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la necesidad presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón de Cantón El Papalón, en la cual solicitan se les mejore la energía eléctrica que tienen instalada en la champa ubicada en la Cancha del Centro Escolar de Cantón El Papalón, en vista que cuando realizan actividades comunales, sociales, religiosas, deportivas entre otras, propias de la comunidad, la energía eléctrica es muy débil por lo que es necesario su mejoramiento, este Concejo Municipal con el fin mejorar las condiciones de vida de los habitantes y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Local Ubicado en la Cancha del Centro Escolar de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Ante solicitud presentada por la delegación de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, sobre brindarles ayuda para la reparación y mantenimiento del vehículo patrulla el cual es utilizado para desarrollar labores de protección y seguridad en las zonas de alto riesgo delincuencial en el municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numerales 25 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares( $ 200.00 ), para la adquisición de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presenta por la Asociación de Desarrollo Comunal Los Ejidos ( ADESCOE ) de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan se les construya una obra para mejoramiento del camino vecinal que conduce al Caserío Los García en sector El Burro, ya que el acceso a la comunidad no es favorable por encontrarse en malas condiciones; lo cual dificulta el tránsito de los habitantes, este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto en Caserío Los García de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección y posteriormente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista del proceso CP-05-2016-C2.5-PFGL-MON ¨Adquisición de Sillas Plásticas para Capacitación de Personal en Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua¨, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; considerando que el monto aprobado para la respectiva adquisición es por la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 684.00 ) y el monto de oferta para su adjudicación es por la cantidad de ochocientos veintiséis 50/100 dólares ( $ 826.50 ), por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el monto adicional por la cantidad de cientos cuarenta y dos 50/100 dólares ( $142.50 ) monto que será erogado del proceso CP-02-2016-PFGL-2.5-MON, ¨Adquisición de un Vehículo Pickup 4x4 para el uso de Gestión de Riesgo del Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por habitantes del Caserío Los Segovia de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan obras para mejoramiento de sus vías de acceso, ya que debido a la época lluviosa se encuentra en malas condiciones; lo cual dificulta el acceso de los ciudadanos, este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal y Empedrado Fraguado con Superficie Terminada de Tramo de Calle, Caserío Los Segovia, Sector Quebrada de Arena, Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) Invitar a la formulación de la carpeta técnica a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la erogación por la cantidad de novecientos ochenta y dos 89/100 dólares ( $ 962.89 ), para compra de repuestos y pago de mano de obra para reparación de fuga de aceite en el blok, cambio de bomba de dirección hidráulica, calibración de bomba y revisión de inyectores de la pipa Municipal póliza N° 6692; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por El C. D. Nuevo Ades, de Cantón La Estancia, sobre brindarles una contribución que consiste en facilitarles los marcos para la cancha donde realizan sus actividades deportivas; este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: : A) aprobar la adquisición de los marcos de futbol de la cancha donde realiza sus prácticas deportivas El C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia; B) autorizar a la UACI realice la adquisición y la entrega respectiva.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando que los habitantes de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, a través de la realización de una consulta ciudadana sobre la ejecución de una obra de los proyectos siguientes; Construcción de Obra de Paso en Calle Principal que de Cantón Los Ejidos Conduce a Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua; y Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo de Cantón El cerro, Municipio de Moncagua; por lo que como resultado de la consulta realizada han priorizado la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, Acuerda: A) aprobar el resultado de la consulta y priorizar la ejecución del proyecto con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica, así mismo solicitar a dicha institución bancaria el cambio de obra del listado de proyectos contemplados en el crédito, retirando el proyecto Construcción de Obra de Paso en Calle Principal que de Cantón Los Ejidos Conduce a Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; e incluir el proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y un mil ochocientos ochenta y tres 16/100 dólares ( $ 41, 883.16 ) que corresponde a monto de ejecución y supervisión externa; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de los procesos para ejecución de los proyectos Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua; y Construcción de adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal; ACUERDA: A) aprobar las bases de licitación y posterior venta por un monto de veinte 00/100 dólares ( $ 20.00 ) de los proyectos Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua; y Construcción de adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: C.H.F. S. A. de C. V., CONSTRUM S. A. de C. V y O.C.P. S. A. de C. V.;B) invitar a realizar la supervisión a la empresa Gómez Asociados S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: Inverconstru S. A. de C. V Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., y AGUIRO S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa EDIME S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Caserío La Pochota de Cantón El Papalón, sobre la reparación de una de sus vías de acceso y la construcción de canaleta, en vista que se debido a que las lluvias se ha deteriorado la calle, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Mejoramiento de Calle y Construcción de Canaleta en Caserío La Pochota Arriba, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) invitar para la formulación de la carpeta técnica a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Calle Principal de Caserío Pueblo Viejo, Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento de Calle Principal de Caserío Pueblo Viejo, Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por un monto de once mil novecientos veinticinco00/100 dólares ($ 11,925.00 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa EDIME S. A. de C. V., por un monto de quinientos treinta y seis 63/100 dólares ( $ 536.63 ); C) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: COCIVE S. A. de C. V., INCORY S. A. de C. V., e Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V; D) invitar para realizar la supervisión a la empresa G&M S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.-por un monto de un mil ochocientos doce 18/100 dólares ( $ 1, 812.18 ); C)COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por un monto de seis mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ($ 6,275.00 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto ala Ing. Eva Isabel Ulloa, por un monto de trescientos trece 75/100 dólares ($ 313.75); C) invitar a ejecutar la mano de obra al Sr. Denys Adolfo Espinoza; C) invitar para realizar la supervisión al Ing. Erick Noé González Cornejo; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de ciento once 11/100 dólares para pago al Sr. Wilson Sorto Claros, por limpieza de árboles caídos en la carretera debido a las lluvias; 3.- Erogar la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho 00/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería y toner, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; 4.- Erogar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara, por desempeñarse como Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal del Parque Municipal; 5.- Erogar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. José Gilmar Álvarez Medina, por desempeñarse como Auxiliar de Electricista del 15 al 30 de junio del presente año;todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Ascensión Vargas Salamanca Ricardo Napoleón Torres Romero

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

José Rene Martínez Fernández José Elmer Vilche Trejo

 Octavo Regidor Propietaria Primer Regidor Suplente

José Tomas Rivera Joya José Nelson Perdomo Amaya

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

José Henry Requeno Velásquez Thelma Yudith Castro Hernández

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal